

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2020-3985 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de las ayudas asociadas a la ganadería de la campaña 2019, concedidas al amparo de la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 12 de junio de 2020 de la directora general de Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de las ayudas asociadas a la Ganadería reguladas en el Capítulo V del Título II de la citada Orden, previstas en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 12 de junio de 2020 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobados, sin reducción alguna en el conjunto de sus solicitudes presentadas, el siguiente número de expedientes:

Ayuda asociada a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas: 1697.

Ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de cebo: 323.

Ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de leche: 665.

Ayuda asociada a las explotaciones de ovino: 20.

Ayuda asociada a las explotaciones de caprino: 6.

La relación, con referencia al número de expediente de la solicitud del interesado en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) e importes concedidos, se encuentra a disposición de los interesados en el exterior de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución, mediante cita previa.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegatorias o de concesión parcial, como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas solicitudes de concesión total, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2020.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2020/3985

CVE-2020-3985